



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1758

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 6 de marzo del 2006 suscribió con LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP identificado con nit 899.999.094-1, el Convenio inter administrativo de cooperación No 005 de 2006, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos encaminados a implementar el programa de funcionamiento de la red de calidad hídrica de bogota." Por un valor de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850'000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 6 de Marzo de 2006. Que el plazo fue prorrogado en tres oportunidades motivo por el cual la fecha de terminación fue el 6 de Octubre de 2007.

Que del valor total del contrato, ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.00) moneda corriente, han sido efectuados tres (3) pagos, por la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar.

Que dicho convenio contó con el respaldo presupuestal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal números 46 de 2006 y 158 de 2007 y registros presupuestales números 149 de 2006 y 142 de 2007.

Que el saldo del convenio inicial a 31 de Diciembre de 2007, por la suma de un cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 31 de 2007, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, por cuanto el pago no se realizó en el 2007.

Continuación de la Resolución No. EL S 1758

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que conforme a la cláusula cuarta de la prórroga, adición y modificación del convenio, "el literal c la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) a la suscripción de la presente adición, prórroga y modificación previo al cumplimiento de los tramites administrativos a que haya lugar."

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00), moneda corriente a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP identificado con nit 899.999.094-1, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1927 del 23 de Junio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **09 JUL 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Daniel Alayón Triana / Doris Patricia Ribero L.
Aprobó: Martha Patricia Camacho